

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas con cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintitrés de enero del presente año, se recibió solicitud de información a nombre de la señora **XENIA LAVINIA HERNÁNDEZ CASTRO**, a la cual se le dio la referencia doscientos ochenta y cinco, quien solicitó 1) Informe sobre los gastos efectuados en materia de señalamiento vial, durante el año 2014; 2) Informe sobre la empresa o empresas contratadas en el año 2014, para la elaboración e instalación de señales de protección de obra, señales restrictivas, señales preventivas, señales turísticas, señales de identificación de destino, señales de nomenclatura e información general y señales silvestres y parques; y, 3) Informe sobre los gastos de mantenimiento de las mencionadas señales viales, durante el año 2014.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley; no obstante lo anterior, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo

cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso a la información cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley, en consecuencia fue admitida y se trasladó la petición a la Dirección de General de Tránsito del Viceministerio de Transporte, a través de su enlace correspondiente.

En respuesta a esta solicitud de información, se recibió oficio VMT-DGTO-0054-02-2015 de fecha dos de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad Director General de Tránsito, mediante el cual informe sobre los gastos efectuados por DGTO en materia de señalización vial, las empresas contratadas y gastos de mantenimiento.

Se aclara a la solicitante que la información relativa a señalización de protección es competencia FOVIAL, las señales de nomenclatura es competencia de las Alcaldías Municipales y las señales turísticas, silvestres y de parques corresponden al Ministerio de Turismo; en razón de lo anterior se le orienta al requirente dirigir sus peticiones a las Oficina de Información competentes art. 68, 102 LAIP, 20 y 45 CPCM.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio VMT-DGTO-0054-02-2015 de fecha dos de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.